

OBJ: Cancela el Certificado de Aprobación del  
Centro de Mantenimiento Aeronáutico  
N° 455 "PRINCIPAL".

N° 08/5/129 /

SANTIAGO, 17 ABR 2015

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La carta presentada por el Síndico de Quiebras y el resultado al Plan de Vigilancia Continua 2015 al CMA N° 455 "PRINCIPAL" RUT N° 76.587.770-9, habilitado en Estructura de Aeronave Clase 4 y Accesorios Clase 1, ubicado en el Aeropuerto Internacional "Arturo Merino Benítez" – Pudahuel - Santiago.
- b) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR145/DAN145, para cancelar el Certificado de Aprobación de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.
- c) Que el CMA N° 455 "PRINCIPAL", no cumple con los requisitos técnicos y legales establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- d) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

**RESUELVO:**

- 1) CADUQUESE el Certificado de Aprobación del Centro de Mantenimiento Aeronáutico N° 455 "PRINCIPAL", con domicilio en la ciudad de Santiago – Chile. Cancelando las actividades de mantenimiento Limitado, en AERONAVES bajo la clase 4 y Accesorios Clase 1.
- 3) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Publico, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese



**RODOLFO UGARTE UGARTE**  
**JEFE SUBDEPTO. TRANSPORTE PÚBLICO**  
**SUPLENTE**

**DISTRIBUCIÓN**

- 1.- CMA N° 455 "PRINCIPAL" ✓
- 2.- D.S.O. ; SDTP. (CARPETA CMA-438)
- 3.- D.S.O. ; SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL (I)
- 4.- D.S.O. ; SDTP. (REGISTRATURA.)